



PROFESIONES EN EL FUTURO

El valor económico de las ideas

En España la Propiedad Industrial protege todas las creaciones que están relacionadas con la industria: patentes y modelos de utilidad, signos distintivos y diseños, mientras que la Propiedad Intelectual protege las creaciones (obras literarias y artísticas como las novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales, obras de arte, dibujos, pinturas, fotografías y esculturas o diseños arquitectónicos) del espíritu en las que queda plasmada la personalidad del autor, tratándose de creaciones únicas y no producidas industrialmente o en serie (Oficina Española de Patentes y Marcas).

El número de invenciones patentadas en España es muy escaso. En 2013 se presentaron en la Oficina Española de Patentes y Marcas, Organismo Público responsable del registro y la concesión de las distintas modalidades de Propiedad Industrial (OEPM), 3.133 solicitudes de patente de las cuales 2.893 fueron concedidas. Manteniendo una tendencia decreciente desde 2009, el registro de patentes experimenta un descenso del 6,8% en 2012.

El año pasado, España se situó en el puesto décimo tercero en la solicitud de patentes en la Oficina Europea de Patentes (OEP)¹, y décimo quinto en la clasificación global de patentes PCT² con tan sólo 1.673 solicitudes.

El presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Industrial, José Antonio Hernández califica estas cantidades de modestísimas si las comparamos con el número de patentes que se hacen en países desarrollados. Comparativamente, durante el año 2012 se pidieron en China 535.313 patentes, en Estados Unidos 268.782, en la República de Corea 148.136 o en Alemania un total de 73.905 patentes.

Desde 2009, el registro de patentes experimenta un descenso del 6,8 %

Los expertos apuntan que la escasez de patentes podría deberse a una falta de conciencia sobre el valor de las patentes como herramienta de innovación y competitividad y su potencial económico. Nuria Marcos, Directora General de Pons Patentes y Marcas, opina que «nuestro

tejido empresarial no es y nunca ha sido proclive a patentar», probablemente debido a una falta de conciencia ya que «las compañías no consideran que las patentes aporten a su negocio una diferencia competitiva relevante y, sin embargo, si les exige un esfuerzo económico».

Por su parte, desde la OEPM consideran que las causas del déficit de patentes en España son variadas y van desde la aun insuficiente inversión en I+D, a la estructura actual del tejido productivo y al insuficiente conocimiento y sensibilización de las empresas españolas sobre el sistema de Propiedad Industrial.

Patentar o no patentar, esa es la cuestión

Las invenciones pueden ser o no protegidas en función de los intereses del titular de las mismas, ya sea compartir un conocimiento que pueda ser de dominio público para impulsar su desarrollado por terceras personas o entidades sin obtener rendimiento económico a cambio, o proteger la invención para obtener beneficios de la explotación del mismo.

«Los contras de no patentar una invención son todos»

David García Aristegui³, licenciado en Ciencias Químicas por la Universidad Complutense de Madrid quien próximamente publicará '*¿Por qué Marx no habló de copyright?, la historia de los derechos de autor desde una perspectiva política*' ejemplificaba que Fleming no patentó la penicilina porque quiso que salvara el máximo número de vidas. «Es una opción, pero es cierto que

¹ El sistema de patente europea permite obtener protección mediante una solicitud de patente europea con designación en aquellos Estados europeos en que se quiere obtener protección y sean parte del Convenio Europeo de Patentes.

² La clasificación global de patentes PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes), facilita la tramitación de las solicitudes para la protección de las invenciones cuando dicha protección se desea obtener en varios países, estableciendo un sistema por el que la presentación de una solicitud única produce los mismos efectos que si dicha solicitud hubiera sido presentada en cada uno de los países que forman parte del Tratado PCT.



su remuneración no pasaba por rentabilizar esa patente». Destaca que los contras de no patentar una invención son todos, ya que siempre se pueden ceder derechos a través de licencias una vez protegida la invención, pero si no se patenta, otras personas podrían hacer uso de esta y no necesariamente de manera filantrópica. En cuanto a los supuestos para la no protección, destaca que únicamente en determinados casos y relacionados con la investigación pública.

El secreto industrial se baraja como una alternativa a la patente que puede proteger determinados conocimientos o información sobre productos, servicios, procedimientos o estrategias y cuya confidencialidad y exclusividad otorga a su titular una ventaja competitiva. La principal desventaja de los secretos industriales frente a otras modalidades de protección es que no conceden un monopolio legal y ofrece una protección más débil que en el caso de la patente. Es decir, la vulneración de un secreto se limita al derecho a exigir una compensación económica a cualquier persona que esté obligada a respetar ese secreto y lo divulgue o lo utilice en beneficio propio o ajeno. No obstante, no deja de ser una posibilidad a tener en cuenta.

Indica Hernández que «la ventaja del secreto en cuanto a plazo y vigencia es evidente, porque mientras el invento es secreto sólo el inventor que lo explota conocerá en qué consiste, pero hace tiempo que se demostraron las grandes debilidades de la protección por secreto, y prácticamente todos los inventores, personales o de empresa, protegen sus inventos a través de la patente ya que les otorga un monopolio legal frente a sus competidores durante un pla-

zo de 20 años, periodo no pequeño si tenemos en cuenta la rapidez del desarrollo tecnológico y la rapidez con que los inventos pierden eficacia empresarial».

El rendimiento económico de las invenciones

La obtención de la patente en España cuesta una media de entre 1.000 y 1.500 euros, el coste medio para la solicitud de una patente internacional está en torno a los 3.000 euros. Aunque la inversión es alta, existen diversas formas de rentabilizarla según la OEPM. Se puede explotar a través de un contrato de licencia con una empresa mediante la cual la patente se puede usar a cambio del pago de derechos o royalties durante la vigencia del contrato; explotar a través de una joint venture o la creación de una nueva empresa (start up), así como a través de la venta directa de la idea mediante el pago de una cantidad fija.

La obtención de la patente en España cuesta de media entre 1.000 y 1.500 euros

Arístegui destaca que la obtención de una patente permite abrir un campo de posibilidades en el que no necesariamente haya que cobrar por todos los usos de la misma. No obstante, si una patente, marca o diseño industrial no se protege hay pocas posibilidades de rentabilizarlas. Por otro lado, un asunto que desde su punto de vista abre un interesante e intenso debate es que investigaciones pagadas con fondos públicos acaben patentadas por empresas: «en este caso, los estados deberían ser los propietarios de las patentes y, por ejemplo, conceder su utilización a las empresas locales gratuitamente», apunta.

³ Fue co-director de Comunes (Radio Círculo) y participó en la Asociación Cultura Libre.

¿Cómo saber si mi invento es novedoso y rentable?

Los datos del estudio 'El sistema de patentes 2014' del Online Business School (OBS) nos muestran que el principal solicitante de patentes en España son los particulares con 1.254 solicitudes, seguido muy de cerca de las empresas con 1.202 solicitudes. Las patentes solicitadas por las universidades se sitúan en 468, por los Organismos Públicos, 121 y las solicitadas por el CSIC, 88.

Novedad

Para que una invención sea patentada ha de cumplir tres requisitos; la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial (art. 4 Ley de patentes). El anteproyecto de Ley de Patentes introduce novedades sustanciales entre las que se recoge que sólo serán concedidas aquellas patentes que sean objeto de un examen riguroso de novedad, ya que antes se podía optar por una concesión sin examen. Por ello, la nueva Ley de Patentes permitirá la concesión de patentes más fuertes, aunque quizás reduzca el número de las mismas según José Antonio Hernández.

En cualquier caso, resulta oportuno, aunque no es obligatorio, comprobar en los buscadores si existen inventos parecidos al que pretendo registrar ya que con frecuencia se afirma que alrededor del 30% de la inversión en I+D se dedica a duplicar investigaciones ya realizadas. Obviamente se puede solicitar asesoramiento a un profesional en la materia, un agente de propiedad industrial (API) quien presta servicios para la obten-

ción, mantenimiento y defensa en vía administrativa o judicial, de las diversas modalidades de la Propiedad Industrial, tanto en España como fuera, asimismo se puede consultar a través de bases de datos gratuitas, aunque limitados como son ESPACENET o INVENES, solicitar búsquedas especializadas y realizadas por la OEPM (servicio de pago) o encargar la realización de un Informe Tecnológico de Patentes (ITP), también de pago, consistente en un análisis en profundidad de las patentes y modelos de utilidad que se han publicado a nivel mundial y su relación con la información aportada por el solicitante.

El Anteproyecto de Ley de Patentes introduce novedades sustanciales: recoge que sólo serán concedidas aquellas patentes que sean objeto de un examen riguroso.

Rentabilidad

La OEPM considera que toda sociedad debiera ser capaz de determinar el valor económico de sus patentes e identificar posibles riesgos y oportunidades asociadas a ellas. De hecho, hay herramientas disponibles que pueden ayudarnos a hacernos una idea del valor de las patentes así como gestionarlas. Un ejemplo de ello es la herramienta Ipscore. No obstante, y a pesar de los medios con los que se cuentan para registrar una invención, desde la OEPM apuntan que no estaría de más dinamizar,

flexibilizar y abaratar el acceso a la empresa a la protección de los derechos de Propiedad Industrial, lo que sería beneficioso para un amplio espectro de profesionales con grandes ideas y prometedor potencial.

El principal solicitante de patentes en España son los particulares con 1.254 solicitudes seguido muy de cerca de las empresas con 1.202.